

Modificación del Reglamento para el funcionamiento de la Oficina del Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.— G. O. No. 5168, del 14 de Mayo de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 2274.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

R E S U E L V O :

UNICO.— El ordinal 1º del artículo 1º del Reglamento número 1783, de fecha 28 de diciembre de 1936, queda modificado del modo siguiente:

“Corresponden al Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo las siguientes atribuciones:

1.— Responder a las consultas que le dirijan el Presidente de la República y los Secretarios de Estado. Estos últimos deberán hacerlo siempre por la vía de la Secretaría de Estado de la Presidencia. En la tramitación de tales consultas, se dará preferencia a las que sean señaladas como urgentes, y, en igualdad de condiciones, a las que procedan directamente del Presidente de la República o de la Secretaría de Estado de la Presidencia.”

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Sr. Francisco Martínez Alba, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Bolivia.— G. O. No. 5169, del 18 de Mayo de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 2275.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Unico:— Conceder autorización al señor Francisco Mar-